

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

NÚMERO 165.

Martes 17 de Octubre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En esta Capital, 2·50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.^o

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Perales, en poder de dos vecinos de la localidad y de su orden, se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido extraviados en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.^o del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlas dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animales se hallan depositados.

Cáceres 14 de Octubre de 1905.— El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Un mulo negro, cerrado, de alzada regular, desherrado é inútil de los cuatro extremos, en buenas carnes y sin señal ni hierro particular alguno, el cual fué hallado en la Dehesa de Abajo.

Una cerda como de dos años, en buenas carnes, pelada y con ambas orejas hendidas, sin hierro ni señal alguna y fué hallada de regreso á la feria de Arageme.

En la Gaceta de Madrid, número 281, correspondiente al 8 de Octubre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO

Con objeto de subsanar algunos errores materiales que aparecen en el Real decreto de 6 del corriente, publicado en la «Gaceta» de ayer, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.^o Podrán tomar parte en los concursos para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles los que reunan las siguientes condiciones:

1.^o Ser español y no exceder de treinta y cinco años de edad el día último señalado para presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso.

2.^o Poseer el título de Ingeniero industrial, expedido precisamente por el suprimido Ministerio de Fomento ó por el de Instrucción Pública y Bellas Artes.

3.^o Tener la robustez física necesaria para la clase de servicios á que han de dedicarse.

4.^o No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor ó mediante expediente.

Art. 2.^o Serán preferidos entre los aspirantes al concurso:

1.^o Los que acrediten haber prestado servicios facultativos en las Compañías de ferrocarriles.

2.^o Los que dirijan ó hayan dirigido talleres de construcción de máquinas.

3.^o Los Directores de industrias relacionadas con la profesión.

4.^o Los que posean más títulos académicos.

Siempre que lo permitan las necesidades del servicio, los concurrentes que obtengan plazas y hayan acreditado servicios facultativos en Compañías de ferrocarriles, no podrán ser destinados á las Divisiones que tengan á su cargo la inspección de las líneas correspondientes á las expresadas Compañías.

Art. 3.^o La relación de méritos y servicios de los nombrados en vir-

tud de concurso, se publicará en la «Gaceta de Madrid.»

Art. 4.^o Los Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, cualquiera que sea la causa que aleguen para ello, no podrán pasar á la situación de supernumerario sin tener cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo.

A los efectos de este artículo, y sólo en el punto concreto á que el mismo se refiere, quedan derogados los Reales decretos de 25 de Marzo de 1881 y 5 de Abril de 1895, así como cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á seis de Octubre de 1905.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alvaro Figueroa.

En la Gaceta de Madrid, número 279, correspondiente al día 6 de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medios de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medios de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.

Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

Edificios y solares.

Por término de ocho días.
Arroyomolinos de la Vera.
Torremenga.
Garvin.
Logrosan.
Cañaveral.
Villamesía.

Villar del Pedroso.
Arroyo del Puerco.

Baños.
Valdastillas.

Trujillo.
Herrera de Alcántara.

Cañamero.

Santa Ana.

Robledillo de la Vera.
Cabrero.

Coria.

Alcollarín.

Calzadilla.

Madrigalejo.

Berzocana.

Talavera la Vieja.
Santa Marta.

Cadalso.

Villar de Plasencia.

Garcíaz.

Alía.

Aldea del Cano.

Saucedilla.

Acehuche.

El Gordo.

Romangordo.

Santa Cruz de Paniagua.

Villanueva de la Sierra.

Herguijuela.

Jarilla.

Hinojal.

Conquista.

Ibáñez.

Talaván.

Torreorgaz.

Guijo de Galisteo.

Arroyomolinos de Montánchez.

Caminomorisco.

Malpartida de Cáceres.

Robledollano.

Higuera de Albalat.

Hernán Pérez.

Miravel.

Jaraiz.

Santibáñez el Alto.

Boholal de Ibor.

Nuñomoral.

Castañar de Ibor.

Gargantilla.

Valencia de Alcántara.

Collado.

Valdelacasa.

Navas del Madroño.

Por término de diez días.

Casillas de Coria.

Zorita.

Por término de quince días.

Acebo.

Pinofranqueado.

Arco.

Cerezo.

Cillerca.

Casas del Gastañar.

Navalvillar de Ibor.

Portezuelo.

Aldea del Obispo.

Alcántara.

Padrón industrial.

Por término de ocho días.

Jarandilla.

Collado.

Portezuelo.

Caminomorisco.

Perales.

Guijo de Galisteo.

Torre de Santa María.

Hinojal.

Berrocalejo.

Peraleda de San Román.

Granja de Granadilla.

Padrón de carruajes de lujo.

Por término de quince días.

Alcántara.

Oliva de Plasencia.

Almoharín.

Valverde de la Vera

Padrón de territorial.

Por término de ocho días.

Valdelacasa.

Abadía.

Trujillo.

Pesga.

Cachorrilla.

Granja de Granadilla.

Alcollarín

Membrío.

Aldeanueva del Camino.

Santa Ana.

Portaje.

Carrascalaje.

Serrejón.

Casas del Castañar.

Por término de quince días.

Casillas de Coria.

Matrícula industrial.

Por término de ocho días.

Pescueza.

Madroñera.

Boholal de Ibor.

Escurial.

Higuera

Por término de diez días.

Jerte.

Torre de Santa María.

Alcollarín.

Hinojal.

Collado.

Gargantilla.

Benquerencia.

Casillas de Coria.

Talavera la Vieja.

Garvin.

Zorita.

Santa Cruz de Paniagua.

Campillo de Deleitosa.

Santa Ana.

Logrosán.

Robledillo de la Vera

Villamiel.

Cabrero.

Torrejoncillo.

Membrío.

Saucedilla.

Abadía.

Galisteo.

Robledillo de Gata.

Alía.

Garganta de Bejar.

Coria.

Arroyomolinos de Montánchez.

Talayuela.

Sierra de Fuentes.

Aldea del Obispo.

Alcántara.

Por término de quince días.

Alcántara.

Villanueva de la Sierra.

Piedras Albas.

Santibáñez el Alto.

Aldeanueva del Camino.

Serradilla.

Garcíaz.

Aldeanueva de la Vera.

Robledollano.

Padrón de carruajes de lujo.

Por término de quince días.

Alcántara.

correspondido á la misma, según Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS						TOTAL CUPO.
Reclutas comprendidos en los artículos 3º y 4º de la Ley.	Enero	Diciembre	FracCIÓN	Décimas agragadas		
Ceclavín	34	14	9	186	»	15
Estorninos	3	1	3	182	»	1
Piedras Albas	7	3	»	800	1	3
Zarza la Mayor	26	11	4	76	»	11
Coria	22	9	6	584	»	10
Cachorrilla	3	1	3	182	»	1
Calzadilla	7	3	»	800	1	4
Campo Villa	8	3	5	110	»	3
Casas de Don Gómez	2	»	8	872	1	»
Casillas de Coria	7	3	»	800	1	3
Guijo de Coria	6	2	6	364	»	2
Guijo de Galisteo	6	2	6	364	»	3
Holguera	8	3	5	110	»	4
Huélaga	1	»	4	436	»	5
Moraleja	12	5	2	728	1	5
Morcillo	3	1	3	182	»	1
Pescueza	6	2	6	564	»	2
Portaje	5	2	1	1054	1	2
Pozuelo	7	3	»	800	1	3
Riolobos	15	6	5	910	1	7
Torrejoncillo	44	19	3	42	»	20
Villanueva de la Sierra	8	3	5	110	»	4
Acehuche	20	8	7	838	1	9
Arco	»	»	»	»	»	»
Cañaveral	15	6	5	910	1	7
Casas de Millán	9	3	9	546	»	4
Hinojal	10	4</td				

Villamiel.....	12	5	2	728	1	6
Villas Buenas.....	2	8	872	1	1	
Jarandilla.....	13	5	7	38	6	
Aldeanueva de la Vera.....	12	5	2	728	1	5
Collado.....	•	»	»	»	•	
Cuacos.....	4	1	7	618	1	2
Garganta la Olla.....	7	3	»	800	1	4
Guijo de Santa Bárbara.....	14	6	1	474	»	6
Jaraiz.....	14	6	1	474	»	6
Jerte.....	14	6	1	474	»	7
Losar.....	13	5	7	38	•	6
Madrigal.....	6	2	6	361	»	3
Pasarón.....	6	2	6	364	•	3
Robledillo de la Vera.....	6	2	6	364	»	2
Talaveruela.....	4	1	7	618	1	2
Tornavacas.....	13	5	7	38	•	6
Torremenga.....	2	»	8	872	1	»
Valverde de la Vera.....	2	•	8	872	1	1
Viandar.....	8	3	5	110	•	3
Villanueva de la Vera.....	19	8	3	402	»	8
Plasencia.....	42	18	4	296	»	18
Aldehuela.....	1	»	4	436	•	1
Arroyomolinos de la Vera.....	3	1	3	182	»	1
Barrado.....	3	1	3	182	»	1
Cabezabellosa.....	5	2	1	1054	1	3
Cabezuela.....	7	3	»	800	1	3
Cabrero.....	2	»	8	872	1	»
Carcaboso.....	3	1	3	872	»	1
Casas del Cañáñar.....	1	»	4	436	»	1
Galisteo.....	12	5	2	728	1	5
Gargüera.....	4	1	7	618	1	1
Malpartida de Plasencia.....	28	12	2	948	1	13
Miravel.....	13	5	7	38	»	5
Montehermoso.....	28	12	2	948	1	13
Navaconcejo.....	6	2	6	364	»	2
Oliva.....	4	1	7	618	1	2
Piornal.....	5	2	1	1054	1	2
Serradilla.....	25	10	9	766	1	11
Tejeda.....	3	1	3	182	»	1
Torno.....	7	3	•	800	1	3
Valdastillas.....	4	1	7	618	1	2
Valdeobispo.....	7	3	»	800	1	3
Villar de Plasencia.....	8	3	5	110	»	4

Total..... 494

Cáceres 12 de Octubre de 1905 — El Vicepresidente, Juan Hediger.—
El Secretario, Evaristo Díez.

Resultado del sorteo de décimas.

Combi-naciones.	PUEBLOS	Dé-cimas.	RESULTADO
1. { Ceclavín	9	7 9 10 6 1 4 8 2 3	
1. { Piedras Albas	1	5	
2. { Casas de Don Gómez	9	5 10 7 9 6 2 3 4 8	
2. { Calzadilla	1	1	
3. { Casas de Millán	9	9 2 1 4 7 8 3 6 5	
3. { Casillas de Coria	1	10	
4. { Saucedilla	9	5 10 3 4 8 7 1 2 9	
4. { Belvis de Monroy	1	6	
5. { Baños	9	8 4 10 9 5 1 2 3 7	
5. { Aldeanueva del Camino	1	6	
6. { Robledillo de Gata	9	7 1 5 4 9 10 2 8 3	
6. { Cabezuela	1	6	
7. { Valverde del Fresno	9	6 1 3 8 10 2 7 5 9	
7. { Torno	1	4	
8. { Villas Buenas	9	5 6 2 4 10 8 7 1 9	
8. { Valdeobispo	1	3	
9. { Torremenga	9	4 3 9 6 8 5 2 7 10	
9. { Garganta la Olla	1	1	
10 { Valverde de la Vera	9	3 2 8 7 9 6 5 10 1	
10 { Guijo de Santa Bárbara	1	4	
11 { Cabrero	9	9 8 3 7 10 2 6 4 5	
11 { Jerte	1	1	
12 { Acehuche	8	7 2 1 4 8 3 9 6	
12 { Portaje	2	10 5	
13 { Granadilla	8	10 1 8 6 2 5 4 9	
13 { Casas del Monte	2	3 7	
14 { Granja	8	1 4 3 8 10 7 2 9	
14 { Gargantilla	2	6 5	
15 { Marchagáz	8	1 7 10 4 3 6 9 2	
15 { Pesga	2	8 5	
16 { Mohedas	8	2 4 10 1 3 7 5 8	
16 { Pinofranqueado	2	9 6	
17 { Gargüera	8	10 6 3 4 2 5 8 9	
17 { Cabezabellosa	2	1 7	
18 { Oliva	8	7 5 4 3 6 1 2 8	
18 { Piornal	2	9 10	
19 { Gordo	7	2 7 6 8 5 3 10	
19 { Navalmoral	3	4 9 1	

20 { Guijo de Granadilla	7	3 4 5 9 6 10 1	
Abadía	3	2 7 8	
21 { Acebo	7	2 8 4 5 1 3	
Hernán Pérez	3	9 10 6	
22 { Eljas	7	1 5 3 7 4 6 8	
Perales	3	10 2 9	
23 { Gata	7	2 3 9 4 5 10 7	
Villamiel	3	1 8 6	
24 { Jarandilla	7	4 5 8 2 9 3 1	
Aldeanueva de la Vera	3	6 10 7	
25 { Losar	7	4 1 9 8 5 7 10	
Villanueva de la Vera	3	3 2 6	
26 { Tornavacas	7	2 4 6 7 3 3 1	
Arroyomolinos del la Vera	3	10 9 5	
27 { Mirabel	7	4 9 5 2 7 3 10	
Malpartida de Plasencia	3	6 1 8	
28 { Coria	6	6 3 8 7 4 1	
Huélaga	4	10 2 9 5	
29 { Guijo de Coria	6	8 4 3 5 7 10	
Hinojal	4	9 1 2 6	
30 { Guijo de Galisteo	6	1 9 4 7 2 10	
Zarza la Mayor	4	6 8 3 5	
Pescueza	6	8 7 2 10 6 4	
Santibáñez el Alto	4	5 1 9 3 2	
Riolobos	6	6 7 8 3 1 2	
Torre de Don Miguel	4	4 10 9 5	
Cañaveral	6	2 9 10 4 8 1	
33 { Plasencia	4	7 5 3 6	
Valdehuncar	6	6 5 1 7 3 2	
Almaráz	4	4 9 8 10	
Hervás	6	1 8 2 6 9 7	
Caminomorisco	4	5 3 10 4	
Segura	6	2 10 8 3 7 6	
Casares	4	9 1 5 4	
San Martín de Trevejo	4	9 6 10 8 7 1	
Jarilla	6	8 5 4 3	
Madrigal	6	10 7 5 9 6 1	
Santa Cruz de Paniagua	4	8 4 2 3	
Pasarón	6	8 3 6 5 1 4	
Toril	4	10 2 9 7	
Robledillo de la Vera	6	4 7 6 8 2 5	
Aldehnela	4	1 3 9 10	
41 { Navaconcejo	6	10 8 4 2 3 6	
Casas del Cañáñar	4	9 7 5 1	
Campo Villa	5	6 5 7 10 3	
Holguera	5	2 4 8 1 9	
Ahigal	5	5 4 7 8 6	
Garganta de Béjar	5	10 3 2 9 1	
44 { Viandar	5	4 6 8 9 2	
Villar de Plasencia	5	5 3 1 7 10	
Nuñomoral	8	14 9 18 2 3 4 6 20	
Santibáñez el Bajo	8	1 10 11 12 19 16 15	
Zarza de Granadilla	4	7 5 13 17	
Portezuelo	8	8 14 11 12 4 9 7 2	
Villanueva de la Sierra	5	1 15 19 20 17	
46 { Cachorrilla	3	18 10 6	
Moraleja	3	13 5 3	
Pozuelo	1	16	
Casatejada	8	6 2 17 9 8 15 14 20	
Millanes	3	1 5 18	
47 { Serrejón	3	16 10 12	
Talavera la Vieja	3	11 3 19	
Talayuela	3	7 13 4	
Hoyos	8	6 19 16 8 5 13 18 1	
Barrado	3	9 15 10	
48 { Carcaboso	3	12 4 14	
Galisteo	3	7 17 20	
Montehermoso	3	3 2 11	
Cilleros	8	1 16 13 8 3 17 19	
Morcillo	3	7 10 18	
49 { Torrejoncillo	3	5 2 14	
Pedroso	3	11 15 9	
Tejeda	3	20 4 12	
Descargamaría	8	2 7 11 17 3 9 4 16	
Aceituna	3	10 6 18	
50 { Cabezo	3	8 20 15	
Casar de Palomero	3</td		

PRESIDENCIA

DE LA

Comisión de Evaluación de Cáceres.**Anuncio.**

Hallándose terminado el Repartimiento de la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este término municipal para el próximo año de 1906, se expone al público en la Secretaría esta Comisión por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y reclamar sobre cualquier error que advirtieren, según previene el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que transcurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Cáceres 14 de Octubre de 1905.—El Presidente, Martín G. Pordomingo.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES**Anuncio.**

No habiendo constituido D. Pedro Sánchez González la fianza que se le exigió para garantir el cargo de Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Logrosán, para que fué nombrado por acuerdo de esta Delegación de 14 de Octubre de 1904, he tenido á bien, en el día de hoy, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 23 de Diciembre de 1892, dejar sin efecto indicado nombramiento y designar para que le sustituya en el mismo á D. Víctor Morano Canas.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

Anuncio.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, he tenido á bien nombrar con esta fecha Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Trujillo á D. Manuel Fernández Domínguez.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES**Negociado de Impuestos sobre pagos.****Circular.**

Dispuesto por el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que dentro del mes posterior á cada trimestre remitan los Ayuntamientos á esta Administración las certificaciones de todos y cada uno de los pagos, literalmente consignados que hubieren realizado en el tri-

mestre respectivo, esta oficina recuerda por la presente el citado precepto legal á los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo han cumplido, con el fin de que dentro del mes actual, se sirvan remitir las certificaciones del tercer trimestre de este año, con lo que se evitarán las responsabilidades que marca el citado Reglamento.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—Vº Bº, el Delegado, Luis Sein Echaluze.

Anuncio.

Habiéndose anunciado por un error material para el día 30 de los corrientes, la subasta del aprovechamiento de corcho de la Dehesa Boyal de Santibáñez el Bajo, el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en decreto de esta fecha se ha servido suspender el remate anunciado de indicado aprovechamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 12 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—Vº Bº, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

El arrendatario de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de esta provincia, en comunicación fecha de ayer, participa á esta Tesorería de Hacienda, haber nombrado auxiliares de la Zona de Coria á don Toribio Hernández de Dios y don Amado Román Gómez.

Aceptados por esta Tesorería mencionados nombramientos, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á dichos señores el auxilio que reclamen para mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. J. Carlos Sauras.

ALCALDÍAS**TRUJILLO****CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL****Mes de Septiembre del año 1905.**

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Pesetas. Cts.

1.º Gastos de Ayuntamiento.....	3102 94
2.º Policía de Seguridad.....	47
3.º Policía Urbana y Rural	13044 10
4.º Instrucción pública	805 16
5.º Beneficencia	3918 2
6.º Obras públicas	3945 33
7.º Corrección pública	3686 96
8.º Montes	»
9.º Cargas	38250
10.º Obras de nueva construcción	750
11.º Imprevistos	

12.º Resultados

13.º Ampliación

Total 67549 51

Trujillo 28 de Agosto de 1905.—El Contador, Pablo F. Caballero.—Vº Bº, el Alcalde, Fernando Orellana.

Trujillo 28 de Agosto de 1905.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de dicho día.—El Secretario, José Enriquez.

PORTEZUELO**Vacante de Médico titular.**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante dicha plaza desde 1º del actual, dotada con el haber anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos con el cargo de prestar asistencia facultativa á treinta familias pobres que el Ayuntamiento designe y los servicios extraordinarios que previenen las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á ella, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual, se procederá el cargo en aquel que mejores condiciones reuna á juicio de la Corporación.

Portezuelo 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Augusto Osuna.

ALIA**Pesas y medidas.**

A los diez días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales y ante esta Alcaldía, la subasta por pujas á la llana del arbitrio municipal de pesas y medidas por el tiempo que medie desde el acto de la adjudicación del remate hasta el día 31 de Diciembre próximo inclusive, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y por el tipo de 150 pesetas.

Si la primera subasta no diese resultado se celebrará una segunda á los tres días, admitiéndose proposiciones con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Alia 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.

CECLAVIN**Cuentas municipales de 1904.**

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el público pueda examinarlas y exponer por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Ceclavín á 9 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Tomé.

ALIA**Presupuesto municipal ordinario para 1906.**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1906, formado por la respectiva Comisión, se expone al público desgravio en esta Secretaría municipal, durante el preciso término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo estimen conveniente y producir en su contra las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Alia 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, J. Silvina.

MADROÑERA**Impuesto de Carruajes y Caballerías de lujo.**

De conformidad al art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Real orden de 15 de Junio de 1900, se confeccionará en esta villa el padrón de todos los carruajes y caballerías de lujo existentes en esta localidad y con la presente se invita á todos los dueños ó poseedores de los mismos, para que cumplan lo que preceptúa el art. 19 del citado Reglamento, apercibidos de quedar en caso contrario incursos en la penalidad prescrita en el cap. 4º probada que sea la defraudación á la Hacienda.

Madroñera á 1º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sánchez.

OLIVA**Extravío de un semoviente.**

En la noche de ayer, desapareció de la Berrozana de Arriba, Vega de la Puentevilla, término de este pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, de la propiedad del vecino Martín García Chamorro.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades y Guardia civil, que conozcan el paradero de dicho semoviente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas del semoviente.

Una yegua de seis y media á siete cuartas de alzada, herrada de las manos, de cinco años de edad, con varios lunares pequeños en el espinazo, raya blanca tendida en el costillar izquierdo, un bultito pequeño en la parte exterior de la caña de la pata derecha, pelo encarnado.

Oliva de Plasencia y Octubre 14 de 1905.—El Alcalde, José Marios.

PLASENCIA**Extravío de una res vacuna.**

De la dehesa de Fresnedoso, término de Malpartida de Plasencia, ha desaparecido una res vacuna de 8 á 9 años, pelo negro, bragada ó piñana por el vientre, con hierro de Plasencia en el cuadril derecho.

La persona que sepa su paradero, se ruega dé aviso á su dueño don Pedro Izquierdo, vecino de esta ciudad.

Plasencia 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, C. Delgado.

NOMBRE del terreno infestado.	Extensión infestada.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovecha- miento de la finca.	VECINDAD del dueño ó administrador.
	Hectá- reas.	Areas			
Lote del Cañaveral	150	•	Lote del Cañaveral	Pasto y labor D. Pablo Izquierdo y otros	Pertenencia ó nombre del dueño.
Idem	100	•	Idem	Idem	El mismo.
Mariáncho	150	•	Idem	Idem	Idem.
Buitrera	150	•	Idem	Idem	Idem.
Yeguas del Guijo	150	•	Buitrera	Idem	Idem.
Torviscoso.					
Dehesa Boyal	40	•	Dehesa Boyal	Pasto	Torviscoso.
Egido Grande	12	•	Egido Grande	Idem	Fresnedoso.
Cerca de San Roque	2	50	Cerca de San Roque	Idem	Peraleda de la Mata.
Cerca del Majó	2	•	Cerca del Majó	Idem	Idem.
Cerca de la Viña	1	50	Cerca de la Viña	Idem	Idem.
Cerca de la tía Jerónima	1	50	Cerca de la tía Jerónima	Idem	Torviscoso y Peraleda de la Mata.
Cerca de los Morales	2	•	Cerca de los Morales	Idem	Idem.
Cerca de la Laguna	1	50	Cerca de la Laguna	Idem	Benito Camacho y otro
Cerca de la Angarilla	1	•	Cerca de la Angarilla	Idem	Idem.
Casatejada.					
Majadal de las Vacas	8	•	Dehesa Carrizosa y Boyaril Pasto	D. Cayetano Blas Pizarro	Casatejada.
La Laguna	6	•	Dehesa Boyal	Idem	Idem.
Majadal de las Varas	6	•	Idem	Idem	Idem.
Majadal de las Gallinas	20	•	Dehesa de Galocha	Pasto y labor D. Petra de la Calle y Corisco y otros	Navalmoral.
Cerro de la Cérca	26	•	Dehesa Cerro Corchon	Idem	Idem.
Id. del Cerro Corchon	32	•	Dehesa Tiro y Barra	D. Urbano Gonzalez Corisco	El Ayuntamiento.
Idem de la Churra	10	•	Idem	Idem	Conquista.
Llano de la Manca	10	•	Idem	Exmo. Sr. Marqués de Comillas	Idem.
Idem de Origen	9	•	Idem	Idem	El mismo.
Idem de la Casa	7	•	Idem	Idem	El mismo.
Idem del Viejo	6	•	Idem	Idem	Idem.
Conquistada.					
Corral nuevo de la Vacas	N.	con cercas del pueblo, S. con tierras rastreras de la dehesa, E. con cerro del Guijo y P. con cerro ancho del Mertero	Pasto	Pasto	El Ayuntamiento.
Cerro del Merdero	N.	con propiedades particulares, E. con corral de las Vacas, S. con cerro del Guijo y P. con dehesa Toledillo	Pasto	Pasto	Conquista.
Gancho del Merdero	N.	Por sus cuatro vientos con la dehesa boyal	Pasto	Pasto	Idem.
Cerro del Guijo	50	•	Idem	Idem	El mismo.

**DEPOSITARIA
DE FONDOS MUNICIPALES**

de Cáceres.

Tercer trimestre de 1905.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	22337 86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	53650 40
CARGO.	75988 26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	66346 90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	9641 36

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

INGRESOS

1 Propios.	11484	01	11184	76	22668	77
2 Montes		»			»	
3 Impuestos	9867	04	5777	55	15644	59
4 Beneficencia		»			»	
5 Instrucción pública		»			»	
6 Corrección pública	108	54	250	09	358	63
7 Extraordinarios	22740	61	1444	14	24184	75
8 Resultas		»			»	
9 Recursos legales para cubrir el déficit	64646	47	34993	86	99640	33
10 Reintegros		»			»	
Cargo.	108846	67	53650	40	162497	07

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.	13359	41	5384	41	18743	82
2 Policía de Seguridad	14439	09	5052	58	19491	67
3 Policía Urbana y Rural	20940	84	13640	59	34581	43
4 Instrucción pública	1422	50	»		1422	50
5 Beneficencia	11561	42	324	14	11885	56
6 Obras públicas	13681	31	8941	28	22622	59
7 Corrección pública	108	54	3896	59	4005	13
8 Montes		»			»	
9 Cargas	4658	45	26013	74	30672	19
10 Obras de nueva construcción		»			»	
11 Imprevistos	7132	73	3093	57	10226	30
12 Resultas		»			»	
Data.	87304	29	66346	90	153651	19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 1.^o de Octubre de 1905.—El Depositario, Esteban Caldera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 1.^o de Octubre de 1905 — José Barriga y Tejeda.—Visto bueno, el Alcalde, Elias.

VECINDAD
del dueño ó administrador.

NOMBRE del terreno infestado.	LINDEROS	Extensión infestada. Hectáreas.	NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertenencia ó nombre del dueño.
Zonche		4	» Zonche	Pasto	Marquesa viuda de la Conquista.
Arenales y Prado de la Casa		80	» Carrasquillo y Custodia	Pasto y labor	Sr. Vizconde de Amaya.
Parte de terreno en Becerro		4	» Becerro	Pasto	D. Fulgencio Fernandez.
Cerca de las Vegas		4	» Vegas	Idem	Antonio Zanj Casco.
Cerca de Becerro		6	» Becerro	Idem	Isidoro Prieto Solis.
Canco Gordo		12	» Cancho Gordo	Pasto y labor	Juan Corrales Naranjo.
Lagareta		7	» Lagareta	Idem	Herederos de Juan Zanj Villar.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Septiembre 1905

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De edades desconocidas.												RESUMEN		
	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		Varones.	Hembras.	Total
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H			
Fiebre tifóidea (tifus abdominal)	1													1	1
Tifus exantemático															
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica														1	1
Viruela															
Sarampión															
Escarlatina														1	1
Coqueluche															
Difteria y crup														1	1
Gripe															
Cólera asiático															
Cólera nostras															
Otras enfermedades epidémicas															
Tuberculosis pulmonar														2	2
Tuberculosis de las meninges														2	2
Otras tuberculosis														1	1
Sífilis															
Cáncer y otros tumores malignos														1	1
Meningitis simple														1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	2											1	4
Enfermedades orgánicas del corazón														1	1
Bronquitis aguda														2	2
Bronquitis crónica	1	1	1											4	4
Pneumonia														1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio														1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)														1	1
Diarrea y enteritis														2	2
Diarrea en menores de dos años														3	3
Hernias, obstrucciones intestinales														3	3
Cirrosis del hígado															
Nefritis y mal de Bright															
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos															
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer															
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales)															
Otros accidentes puerperales															
Debilidad congénita y vicios de conformación															
Debilidad senil	1	1	0											1	2
Suicidios														0	0
Muertes violentas														0	0
Otras enfermedades														0	0
Enfermedades desconocidas ó mal definidas														0	0
TOTALES POR SEXOS	2	5	3	3	1	3	2	2	1	4	4	4	18	30	
TOTALES POR EDADES	7	6	4	2	3	8							30	30	

DEMOGRAFÍA

DECENAS	NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS			
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS	
	V	H	V	H	GENERAL	V	H	GENERAL
	12	15	1	3	31	2	3	37

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1º de Mayo de 1889.	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS			
	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.		Sin asistencia del Juez municipal.				De nulidad.			
	V	H	V	H			V	H		
Primera	3		0		1		0			
Segunda	1		0		0		0			
Tercera	2		0		0		0			
TOTAL	6		0		1		0			

En Cáceres á 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elias y Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez

Tipografía de Sucesores de Alvarez.